

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos la documental allegada por el Departamento de Policía de Caldas -Cuadrante Vial No. 3 La Felisa, que da cuenta de la captura del vehículo de placas **OSO 38 E**.

Téngase en cuenta que el automotor mencionado fue puesto a disposición de este Despacho por la autoridad antes referida, para lo pertinente.

II. En atención a la pretensión 2° de este trámite, se ordena la entrega del vehículo aprehendido, a **Moviaval S.A.S**, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por Anderson Guiovanny Arenas Barrera, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Oficiése por secretaría como corresponda al Parqueadero Oficial de Supía (Caldas).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2020-00451-00